

**ACTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD
DÍA 15 DE ABRIL DE 2021**

ASISTENTES

Presidente

Enrique Rubio Romero

Diputados asistentes

Gustavo A. Marín Puente

Miguel Cobo Sánchez

Amancio Martínez Marín

Juan José Delgado Soto

José Javier Gómez Pardo

M^a Luisa Aguilera Sastre

Ascensión Pérez Gómez

Saturnino L. de Gregorio Alcalde

Secretario Delegado

Jesús Carlos Alonso Blasco

A quince de abril de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y cinco minutos se celebró por videoconferencia, a través de la plataforma Zoom, la COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con la asistencia expresa, para tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (18.03.2021).-

No habiendo objeción alguna fue aprobada el acta de la sesión del día 18 de marzo de 2021.

2.- Informe Juegos Escolares 2020-2021



El pasado 22 de marzo, y tras el dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud de 18 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno aprobó “iniciar el Programa de Juegos Escolares para el curso escolar 2020-2021, dando acceso a la inscripción de equipos a través de la aplicación DEBA, con la única finalidad de que puedan iniciar los entrenamientos y tengan cobertura en caso de accidente o lesión, sin desarrollar un programa de competición, debido a las limitaciones y medidas de seguridad que se deben exigir, con el fin de no desviar la responsabilidad a los ayuntamientos o titulares de las instalaciones deportivas, a la vez que poner en riesgo la salud de los participantes”.

Tras este acuerdo, se remitió a centros escolares y monitores deportivos la convocatoria de la actividad dando de plazo hasta el próximo 16 de abril para solicitar la participación, convocatoria publicada en la web de esta Diputación.

Se da cuenta que, a fecha de celebración de esta comisión informativa, se han recibido las inscripciones de las siguientes entidades:

- Ayto. de Covalada,
- Ayto. de Duruelo de la Sierra,
- Ayto. de Langa de Duero,
- Ayto. de Navaleno,
- Ayto. de Vinuesa,
- Mancomunidad de Tierras Altas,
- Ayto. de San Leonardo de Yagüe,
- Ayto. de Golmayo.

Amancio Martínez sugiere que esta situación derivada de la pandemia, que ha hecho que no se pueda hacer la actividad con normalidad y que condiciona la participación de alguna entidad, no sea un obstáculo para pagar las ayudas comprometidas a los ayuntamientos o mancomunidades para la contratación de un monitor deportivo para, entre otras actividades, el desarrollo de los Juegos Escolares, puesto que una de las condiciones de la convocatoria es la participación en los Juegos Escolares y, como se está viendo a lo largo del año, esta situación no se va a dar como consecuencia de las restricciones derivadas de la covid.

En consecuencia, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:



Primero.- Tener en cuenta la excepcionalidad de la situación durante el presente curso escolar 2020-2021, al objeto de poder abonar las ayudas comprometidas a los ayuntamientos o mancomunidades para la contratación de un monitor deportivo para, entre otras actividades, el desarrollo de los Juegos Escolares.

3.- Programa Deporte y Naturaleza 2020-2021

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 22 de marzo de 2021, aprobó “retomar las actividades de senderismo y multiaventura del Programa Deporte y Naturaleza, y la realización de la actividad de multiaventura en la Vía Ferrata “Cuerda La Graja”, de Duruelo de la Sierra, realizando todas ellas durante los próximos meses de abril a junio de 2021, y organizando todas actividades en los términos previstos en los acuerdos de fechas 1 de junio y 20 de julio de 2020, respectivamente”.

Tras este acuerdo, se remitió a centros escolares y monitores deportivos la convocatoria de la actividad dando de plazo hasta el próximo 15 de abril para solicitar la participación, convocatoria publicada en la web de esta Diputación.

Asimismo, con fecha 13 de abril de 2021, tiene entrada en el registro de esta Diputación (núm. 2021-6488) un informe suscrito por el Director Provincial de Educación, D. Javier Barrio Pérez, por el que las actividades de “senderismo y multiaventura” del Programa Deporte y Naturaleza son consideradas como complementarias en vez de extraescolares, desaconsejando la puesta en marcha del Programa Deporte y Naturaleza, con la configuración presentada a los centros educativos, siguiendo las indicaciones de la Consejería de Educación que prohíbe la realización de actividades complementarias en aplicación a lo establecido en la Adaptación del Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos para el curso escolar 2020-2021, de 6 de julio de 2020, al Acuerdo 35/2020, de 16 de julio, de la Junta de Castilla y León, y al Acuerdo 49/2020, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León que recoge “*la supresión de actividades complementarias y extraescolares durante el primer trimestre del curso, el desarrollo de las mismas en el segundo y tercer trimestres se supeditará a las circunstancias sanitarias del momento*”.

En consecuencia, y visto el informe remitido por la Dirección Provincial de Educación, por el que se desaconseja la puesta en marcha del Programa Deporte y Naturaleza, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- Suspender el Programa Deporte y Naturaleza para lo que resta del curso escolar 2020-2021, siguiendo las indicaciones realizadas por la Dirección Provincial de Educación.

Segundo.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

4.- Tasa cesión vallas eventos deportivos.



Visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, de fecha 18 de marzo de 2021, por el que se dictaminó “crear una tasa en las ordenanzas fiscales para que pueda ser la Diputación quien se encargue del transporte de material al ayuntamiento solicitante, en el caso de que hubiera ayuntamientos que no tuvieran medios materiales y humanos para efectuar el transporte”.

Efectuada consulta con el Cpto. de Vías y Obras sobre las tasas que actualmente tiene aprobadas para distintos servicios que pueda prestar esta Diputación, las tasas que deberían aprobarse, para que esta Diputación se encargue del transporte de material al ayuntamiento solicitante, en el caso de que hubiera ayuntamientos que no tuvieran medios materiales y humanos para efectuar el transporte, serían las siguientes:

- Tasa por traslado del material (camión sin peones para carga y descarga de las vallas), 250 euros/trayecto.
- Tasa por peón/trayecto, 85 euros.

A este respecto, hay que tener en cuenta que, si se solicita que sea el personal de esta Diputación quien se haga cargo de la carga y descarga de las vallas, serían necesarios dos peones por jornada, lo que supondría una tasa de 170 euros, cuando se lleven las vallas, y otros 170 euros cuando se recoja. Del mismo modo, la tasa del camión también se duplicaría, por lo que un servicio de entrega y recogida del material tendría un coste de 840 euros.

Tras esta exposición se generó un debate en relación al precio de la tasa por parecer excesivo, lo cual puede hacer desistir a los ayuntamientos de su solicitud.

En este sentido, José Javier Gómez plantea que se rebaje el precio sustancialmente, o buscar una fórmula para que no se aplique esta tasa por ser una actividad diferente a la de Vías y Obras.

Enrique Rubio responde que, una vez consultada la tasa para este servicio, la tasa resultante es esta. Otra cosa es buscar una solución para que los ayuntamientos solicitantes tengan acceso a este servicio con un coste económico tan elevado.

José Javier Gómez responde a las palabras del presidente de la comisión proponiendo que no se aplique la tasa.

Por su parte, Miguel Cobo interviene diciendo que hay dos opciones, o que no se aplique la tasa, o una bonificación de la tasa.

Enrique Rubio responde que hay que analizar bien la situación porque puede darse el caso de que un municipio solicite varias veces al año las vallas, por lo que habría que regular el número de veces máximo que puede hacer uso de las vallas, con el propósito de hacer ver el coste que supone dar este servicio.



Amancio Martínez también sugiere buscar una fórmula para que el coste sea menor, como por ejemplo hacer una bonificación para municipios más pequeños.

Ascensión Pérez también está a favor de crear una bonificación sobre la tasa.

Miguel Cobo interviene de nuevo diciendo que, con la aplicación de esta tasa, la idea original de este servicio desaparece, puesto que va a haber muchos ayuntamientos que no van a poder pagar la tasa que hay creada en Vías y Obras.

Saturnino de Gregorio interviene diciendo que no cree posible hacer algún tipo de bonificación sobre una tasa ya creada, y que lo mejor para no cobrar una tasa es no crearla. Por otra parte, propone hacer un reglamento para la cesión de este equipamiento, por el cual los ayuntamientos mayores de “x” habitantes retirarán las vallas por sus medios, por entender que tienen posibilidad de hacerlo, mientras que a los ayuntamientos menores de “x” habitantes se les facilitará el transporte por parte de esta Diputación.

En consecuencia, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros dictamina:

Primero.- Dejar pendiente la aplicación de la tasa para el transporte, carga y descarga de las vallas solicitadas y estudiar la posibilidad de crear una tasa más económica o menos gravosa por transporte, carga y descarga del material, en función de la población del ayuntamiento solicitante, o realizar un reglamento de utilización del equipamiento en función de las posibilidades de la entidad solicitante.

5.- Convocatorias de ayudas y subvenciones (Dpto. Deportes)

a. Subvenciones Aytos. contratación monitores deportivos 2021-2022.

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos Ayuntamientos o Mancomunidades de la Provincia al amparo de la “Convocatoria de ayudas a Ayuntamientos y/o Entidades Locales y Mancomunidades de la Provincia para la contratación de monitores socio-deportivos durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022”, publicada en el B.O.P. núm. 22, de fecha 24 de febrero de 2021.

En relación con la solicitud presentada por el ayuntamiento de Molinos de Duero se generó un debate en torno a las bases de la convocatoria en relación con los escolares de cada entidad solicitante, así como la incongruencia que tiene que un municipio con tan solo 15 escolares solicite una subvención para la contratación de un monitor deportivo a jornada completa, cuando hay ayuntamientos con más escolares solicitan la contratación de un monitor deportivo a media



jornada. A este respecto se manifestó la necesidad de que en las bases del próximo año se tenga en cuenta la concesión de ayudas por tramo de participantes o escolares.

Por otra parte, en el debate se expuso que tampoco es explicable que el ayuntamiento de Molinos de Duero, que carece de instalaciones deportivas cubiertas para albergar encuentros de Juegos Escolares, y que no ha participado con ningún equipo en los programas anteriores, solicite una subvención para la contratación de un monitor, cuando uno de los requisitos para el libramiento de la ayuda es haber participado previamente en la actividad, lo que puede ocasionar que contrate al monitor y no pueda percibir la ayuda por incumplir las bases.

No obstante, se continuó diciendo, el ayuntamiento de Molinos de Duero incumple actualmente las bases de la convocatoria, puesto que no tuvo participación de equipos escolares en el curso escolar 2019-2020, ni tiene población escolar suficiente para formar equipos y carece de instalaciones deportivas cubiertas.

En consecuencia, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- No admitir las solicitudes presentadas por los siguientes Ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Molinos de Duero, por incumplir los criterios base para la adjudicación de subvenciones: no tuvo participación de equipos escolares en los Juegos Escolares 2019-2020, carece de población escolar suficiente para formar equipos en alguna de las categorías que se convocan, carece de instalaciones deportivas cubiertas que pueda albergar las actividades deportivas que organiza esta Diputación.

Segundo.- Admitir el resto de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y Mancomunidades que se relacionan a continuación, concediendo las siguientes subvenciones para la contratación de un monitor/a socio-deportivo para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022:

AYUNTAMIENTO	Anexo II Núm. escolares	Instalaciones Deportivas	Horas Jornada	Aportación Diputación	SUBVENCIÓN
NAVALENO	68	X	1 jorn.	9.000	9.000
LANGA DE DUERO	61	X	½ jorn.	4.500	4.500
DURUELO DE LA SIERRA	61	X	¾ jorn.	6.750	6.750
GOLMAYO	545	X	1 jorn.	9.000	9.000



ÁGREDA	344	X	1 jorn.	9.000	9.000
COVALEDA	58	X	1 jorn.	9.000	9.000
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	261	X	1 jorn.	9.000	9.000
EL BURGO DE OSMA	572	X	1 jorn.	9.000	9.000
ARCOS DE JALÓN	125	X	1 jorn.	9.000	9.000
ÓLVEGA	443	X	1 jorn.	9.000	9.000
ALMAZÁN	623	X	1 jorn.	9.000	9.000
VINUESA	75	X	½ jorn.	4.500	4.500
BERLANGA DE DUERO	59	X	1 jorn.	9.000	9.000
ABEJAR	18	X	¼ jorn.	2.250	2.250
SAN LEONARDO DE YAGÜE	197	X	1 jorn.	9.000	9.000
MANCOMUN. TIERRAS ALTAS	91	X	1 jorn.	9.000	9.000
TARDELCUENDE Y QUINTANA	54	X	½ jorn.	4.500	4.500
					130.500

Tercero.- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de septiembre de 2022.

Cuarto.- El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

Quinto.- Dar traslado a la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede.

b. Subvenciones Aytos. adquisición equipamiento deportivo.

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos Ayuntamientos o Mancomunidades de la Provincia al amparo de la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares o tradicionales) durante el ejercicio 2021", publicada en el B.O.P. núm. 22, de fecha 24 de febrero de 2021.

Vista la cuantía disponible en la partida 2021-34010-76263 del presupuesto, que asciende a 40.000 Euros.

Vista la documentación remitida, y ante la duda planteada en el reparto con la documentación remitida, Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, por unanimidad de sus miembros, dictamina:

Primero.- Dejar pendiente la resolución de las ayudas, elaborando otro cuadro de reparto teniendo en cuenta, en primer lugar, las solicitudes del año anterior que no pudieron ser atendidas por carecer de consignación presupuestaria y, una vez realizado este reparto, destinar la cuantía restante entre los ayuntamientos menores de 500 habitantes (el 75% del dinero sobrante) y los de mayores de 500 habitantes (el 25% del dinero sobrante del reparto anterior).



5.- Ruegos y preguntas (Deportes).

D. José Javier Gómez desea tener información en relación al proyecto “Soria, paraíso del deporte”, en el que la Diputación participa con 200.000 euros, como, por ejemplo, las zonas en las que se va a actuar, qué actuaciones se van a llevar a cabo, etc.

D. Gustavo Marín responde que ese proyecto se está llevando desde Turismo, no desde Deportes, y sigue diciendo que tiene la misma información que vosotros por la prensa.

D. José Javier Gómez pregunta por qué el Plan Trail50 se lleva desde una federación (la de atletismo) y el proyecto de btt desde otra (la de montaña).

D. Gustavo Marín responde que son dos federaciones distintas al ser dos deportes diferentes.

D. Amancio Martínez quiere que se deje claro el tema del equipo de ciclismo, porque en la última prueba de la “Mediterranean Epic”, sus supuestos componentes, ninguno lo hizo con el equipo de “Soria, puro oxígeno”.

D. Miguel Cobo responde diciendo que, actualmente, el grupo deportivo “Soria, puro oxígeno” en btt se está autofinanciando, y no tienen financiación para correr con la firma propia porque sale de sus bolsillos. En la Tital Desert, Misha Sekulova tuvo que hacerlo con el equipo Skoda para que pudieran pagarle la inscripción, y en esta ocasión, en la “Mediterranean Epic”, ha ocurrido lo mismo, han tenido que correr con otra firma.

D. Amancio Martínez responde que en la prensa no digan que siguen participando con el equipo “Soria, puro oxígeno”, porque no es cierto, porque en las clasificaciones no aparece el equipo de Soria.

D. Enrique Rubio interviene diciendo que va a tener en una semana dos reuniones con José Luis Gómez, representante del equipo CD. Ciclista Río Ucero, para intentar que todo esté solucionado, y que si el equipo se ha creado para difundir la provincia y el deporte de la btt en Soria se haga de una manera adecuada.

D. Juan José Delgado interviene diciendo que se va a patrocinar el equipo del CD. Ciclista Río Ucero, pero José Luis Gómez está corriendo con el maillot del equipo “Soria, puro oxígeno”, pero con otro club.

D. Miguel Cobo responde que es un problema puramente económico, que en cuanto se le dé dinero van a poder correr con el nombre del equipo “Soria, puro oxígeno”.



Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como secretario en funciones, doy fe.